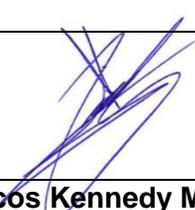


Nombre del Medio de Verificación: Porcentaje de Medios de Impugnación sustanciados	
Clave y Nombre de la dependencia	2111404104 - Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo
Programa Presupuestario	P015 - Promover, Fomentar y Difundir la Política Estatal en Materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
Resumen narrativo del nivel reportado:	F.P.C01 - Medios de impugnación para el acceso a la información y la protección de Datos Personales, sustanciados y resueltos
Indicador:	C01101 - Porcentaje de Medios de Impugnación sustanciados.
Método de Cálculo:	PORCENTAJE
Trimestre Reportado:	2do trimestre de 2025
Liga de Publicación del medio de verificación:	http://www.idaipqroo.org.mx/archivos/institucion/indicadores/2025/tri02/informe_medios_impugnacion.pdf
Unidad Responsable del Indicador	Despacho de la Coordinación Jurídica, de Datos Personales y Archivos
Datos de las Variables Reportadas: Mide el número de Medios de impugnación para el acceso a la información y la protección de Datos Personales, sustanciados y resueltos.	
Numerador	Número de medios de impugnación atendidos
Denominador	Total de medios de impugnación recibidos
Descripción de los resultados: En el segundo trimestre del año 2025, únicamente se presentó un medio de impugnación, en específico se trata de un Juicio de Amparo presentado ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Quintana Roo , en contra de la Resolución dictada por el Pleno del IDAIPQROO, dentro de un Recurso de Revisión, mediante la cual revoco y se ordenó la entrega de información al ciudadano, es decir; no se alcanzó la meta de los cinco medios de impugnación programados (Recursos de Inconformidad y/o Amparos, ante el INAI o el Poder Judicial, respectivamente), que se esperaban se nos notifique durante el segundo trimestre.	
Tipo de evidencia	Informe de medios de impugnación.
	
Lic. Marcos Kennedy Mayo Baeza Coordinador Jurídico y de Datos Personales	
Nota: (documentos anexos)	Anexo: oficio número IDAIPQROO/COORDJUR/070/VI/2025.



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO
Coordinación Jurídica y de Protección de Datos Personales

Chetumal, Quintana Roo a 1 de abril de 2025

INFORME DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN
PERIODO ENERO-MARZO 2025

No. Consecutivo	Número de expediente	Autoridad Responsable	Fecha de acuerdo de admisión y de notificación	Autoridad ante quien se presenta
1	296/2025-II-C	IDAIPQROO	ABRIL/2025	JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

ABRIL	1
MAYO	0
JUNIO	0
TOTALES	1



Lic. Marcos Kennedy Mayo Baeza

Coordinador Jurídico y de Datos Personales del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo

Chetumal, Quintana Roo; 30 de junio de 2025

“2025, Año del 50 Aniversario de la Constitución Política del Estado Libre y
Soberano de Quintana Roo”

Licda. Sara del Carmen Alfaro Castillo.
Coordinadora de Administrativo del IDAIPQROO.
Presente

Por este medio y con el firme compromiso de fortalecer la cultura de transparencia y el trabajo coordinado entre las áreas administrativas de este Instituto y en atención a los acuerdos sostenidos con el personal de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, entre los cuales se adoptó, el entregar a dicho Organismo, la elaboración de una Adenda, para efecto de justificar adecuadamente el decremento en los componente, en este caso el relativo con número **C01101- Porcentaje de Medios de Impugnación Sustanciados**, correspondiente a esta Coordinación Jurídica y de Datos Personales. En ese tenor, tengo a bien presentarle la siguiente Adenda, quedando de la siguiente manera:

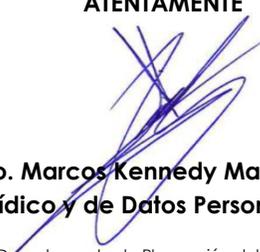
“En el segundo trimestre del año 2025, únicamente se presentó un medio de impugnación, en específico se trata de un Juicio de Amparo presentado ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Quintana Roo, en contra de la Resolución dictada por el Pleno del IDAIPQROO, dentro de un Recurso de Revisión, mediante la cual revoco y se ordenó la entrega de información al ciudadano, es decir; no se alcanzó la meta de los cinco medios de impugnación programados (Recursos de Inconformidad y/o Amparos, ante el INAI o el Poder Judicial, respectivamente), que se esperaban se nos notifique durante el segundo trimestre.

Aun cuando no se alcanzó la meta de los cinco medios de impugnación programados (Recursos de Inconformidad y/o Amparos, ante el INAI o el Poder Judicial, respectivamente), que se esperaban se nos notifique durante el segundo trimestre, en la realidad el solo hecho de haberse presentando uno de ellos, no se traduce en un resultado negativo, por el contrario, esto refleja que, con excepción del que nos ocupa, los otros 137 ciudadanos que interpusieron recursos de revisión ante el IDAIPQROO, con el fin de garantizarles y restituirles su derecho de acceso a la información, resultaron y/o estuvieron conformes y satisfechos con las Resoluciones y Acuerdos dictados por el IDAIPQROO.

Aunado a lo anterior, es importante aclarar de que el acto de interposición de medios de impugnación, en contra de los acuerdos y/o resoluciones dictadas por el propio IDAIPQROO en los recursos de revisión que tramita, depende única y exclusivamente de la voluntad y decisión del propio ciudadano que, en su caso, se siente afectado por dicha resolución y/o acuerdo, situación que escapa totalmente del control de esta Autoridad Garante, por lo que el porcentaje del indicador y/o componente que nos ocupa, se estableció en base al número de medios de impugnación presentados en trimestres anteriores.”

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano, haciendo propio el espacio para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Licdo. Marcos Kennedy Mayo Baeza.
Coordinador Jurídico y de Datos Personales del IDAIPQROO.

